

0001

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE
LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO
HUAORANIS S.A.

OTORGADA POR:

EDISON RAMON PINCAY FARIAS,
GERENTE GENERAL

CUANTÍ DEL AUMENTO: USD \$ 3.360,00

CUANTIA ACTUAL: USD \$ 4.160,00

Di copias

• • • • •

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de agosto de dos mil ocho, ante mí, doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, comparece a la celebración del presente instrumento público: el señor EDISON RAMON PINCAY FARIAS, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Puerto Orellana, Provincia de Orellana, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, conforme a derecho a quien de conocer doy fe pues me presenta su documento de identidad y me solicita eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo
2 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una mas que
3 contiene la reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la
4 Compañía de Transporte Urbano HUAORANIS S.A., al tenor de lo
5 siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTE. Comparece a la
6 suscripción de la presente escritura, el señor EDISON RAMON
7 PINCAY FARIAS, en su calidad de Gerente General de la
8 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A.
9 El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, estado civil
10 casado, domiciliado en el Cantón Puerto Orellana, Provincia de
11 Orellana, legalmente capaz para contratar y obligarse.
12 SEGUNDA.- Uno. Mediante escritura pública otorgada ante la
13 señora Maura Elisa Belalcázar Santana, Notaria Pública del Cantón
14 Archidona, el veinte y uno de Marzo de mil novecientos noventa y
15 siete y aprobada mediante resolución número noventa y siete punto
16 uno punto uno punto uno punto dos mil trescientos quince
17 (97.1.1.1.2315) por parte de la Superintendencia de Compañías el
18 diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete,
19 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
20 Orellana, el veinte y nueve de Septiembre del mismo año, se
21 constituye la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO
22 HUAORANIS S.A. Dos. Con fecha veinte y ocho de Marzo del
23 dos mil uno, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor
24 Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito
25 y aprobada por la Superintendencia de Compañías el doce de Junio
26 del dos mil uno con resolución Número cero uno punto Q punto
27 Ipunto J punto dos mil ochocientos noventa y nueve (01.Q.I.J.
28 2899) e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y dos de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Junio del dos mil uno; se procede a realizar el aumento de capital y
2 reforma de estatutos de la referida Compañía. La Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA DE
4 TRANSPORTES URBANO HUAORANIS S.A., celebrada el tres
5 de Junio del dos mil ocho, resolvió reformar los estatutos y
6 aumentar el capital social, conforme consta del acta que se adjunta
7 como documento habilitante. TERCERA.- REFORMA DE
8 ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL. De conformidad a lo
9 resuelto en la Junta Extraordinaria de Accionistas, cuya acta se
10 adjunta, se reforma los Estatutos y se aumenta el Capital Social en
11 los siguientes artículos específicos: ARTICULO TERCERO.-
12 OBJETO.- La compañía se dedicará: a) La prestación de servicio
13 Urbano de Pasajeros y Estudiantes, a instituciones públicas o
14 privadas y al público en general, en unidades motorizadas para este
15 efecto, en el cantón Orellana en un primer término, a posterior en el
16 territorio nacional y de integración según las disposiciones
17 otorgadas, por el Consejo Nacional de Tránsito y el Consejo
18 Provincial de Tránsito, en sus Leyes, Reglamentos y mas Leyes
19 aplicables para el efecto. b) Para el cumplimiento de su objeto
20 social la compañía está en capacidad de Instalar y mantener
21 estaciones de servicios automotriz tanto para el mantenimiento
22 de sus propias unidades como para otorgar servicios
23 instituciones públicas y privadas. c) Podrá importar, exportar y
24 comercializar vehículos, así como sus partes, piezas y más
25 componentes, lubricantes aceites grasas y todos los insumos
26 necesarios para el desarrollo de las actividades del transporte. d)
27 Podrá establecer sus propias estaciones de expendio de toda
28 clase de combustible como : gasolina, gas, y diesel. e) Podrá

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 realizar convenios incluyendo los de asociación con compañías
2 nacionales o extranjeras, para de participar en licitaciones o
3 concursos ofertas o precios relacionados con su objeto. Podrá;
4 comprar bienes muebles o inmuebles, necesarios para instalar la
5 infraestructura que requiera la compañía, y participar en
6 licitaciones, concursos, celebrar y ejecutar todo tipo de actos,
7 convenios, contratos civiles, mercantiles con personas naturales o
8 jurídicas; nacionales y/o extranjeras; instituciones públicas o
9 privadas, como subcontratante o subcontratada o de cualquier otra
0 naturaleza que de estos se deriven y que sean permitidos por la
1 Ley. Podrá actuar como agente, representante, mandataria o
2 comisionista de otras empresas, nacionales y/o extranjeras, en el
3 país, o en exterior legal y técnicamente. Administrar y/o
4 representar franquicias, participar como accionista o socia, formar
5 consorcios, asociaciones o cualquier otro tipo de acuerdos
6 permitidos por la Ley, con personas naturales o jurídicas,
7 nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, sea cual
8 fuere su actividad económica; pero, especialmente con aquellas que
9 tengan similar objeto social y participar en los aumentos o
0 disminución de capital. Podrá participar como socio o accionista
1 de compañías constituidas o por constituirse que se relacionen
2 mediata o inmediatamente con el objeto propuesto, en fin podrá
3 realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles
4 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan que ver con su
5 objeto social. No podrá realizar ninguna de las actividades
6 previstas en la Ley de Regulación Económica y Control del
7 Gasto Público, ni las actividades propias de las instituciones del
8 sistema financiero, de acuerdo con la Ley. ARTICULO QUINTO.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía, es de CUATRO
2 MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS (USD \$4.160) dividido en ciento treinta (130) acciones
4 de treinta y dos (32) dólares, ordinarias e indivisibles cada una.

5 ARTICULO SEXTO.- INTEGRACIÓN Y PAGO.- El capital
6 social está íntegramente suscrito y pagado conforme el documento
7 habilitante y en la forma que se indica en el acta de la Junta de
8 Accionistas. CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.

9 Uno.- El representante legal comparece en representación de los
10 señores accionistas: Felipe Gallegos, Julio Murillo y Digna
11 Sánchez, quienes aumentan su capital en el valor de ciento
12 veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (\$128) cada

13 uno, que sumado a los treinta y dos dólares de los Estados Unidos
14 de América (\$32) actuales; da un valor de ciento sesenta y dos
15 dólares de los Estados Unidos de América (\$160). Dos.- El

16 compareciente declara bajo juramento que el presente aumento de
17 capital, los accionistas lo realizan con sus propios recursos, en

18 numerario y en efectivo, los mismos que se encuentran
19 correctamente contabilizados y que los accionistas son de
20 nacionalidad ecuatoriana; y, Tres.- Su representada a la fecha de

21 celebración de la escritura, no es contratista con el Estado ni de
22 ninguna de sus Instituciones. QUINTA.- DOCUMENTOS

23 HABILITANTES.- Se agrega, el acta de la Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas; copia del nombramiento de Gerente
25 General y de los documentos personales. Usted señor Notario se
26 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez

27 de este instrumento público. (firmado) Doctor Efraín Gallegos
28 com matrícula número tres mil novecientos treinta y uno del

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



COMPANIA DE TRANSPORTES DE SERVICIO URBANO



"HUAORANIS" S.A

COCA - ORELLANA - ECUADOR - TLF. 062 880-815

Sr.
Edison Pincay
Presente.-

Por la presente le comunico a Ud. que ha sido reelegido al cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía de Buses Urbanos "Huaoranis" S.A. para el año 2008, según determina la ley de Compañías y Escritura Pública de Constitución de la Compañía.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Sr. Sergio Villavicencio
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "HUAORANIS" S.A.

Yo. PINCAY FARIAS EDISON RAMON, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía e Buses Urbanos "Huaoranis" S.A.

Atentamente

Sr. Edison Pincay
C.E. 170968171-0



CERTIFICACIÓN

Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaría Primera del Cantón Fco. de Orellana en conformidad con el artículo numeral 5 - Ley Notarial El día de hoy: 10 JUL 2008

Dr. Salomón Jacino T.
NOTARIO

0004

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Chimborazo

Fco. de Orellana

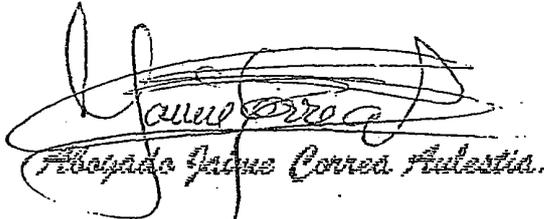
Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha veinte y uno de mayo del año dos mil ocho a las 14H25', queda legalmente registrado el Presente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE SERVICIO URBANO "HUAORANI S.A". A FAVOR DEL SEÑOR EDISON PINCAY Queda inscrita bajo el N° 56 Folio N° 56 del Tomo Uno del libro de inscripciones del año 2008.

Fco de Orellana, a 21 de mayo del año 2008.-


Abogado Jaime Correa Aulestia.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



CIUDADANIA 1709681710

PINCAI FARIAS EDISON RAMON
 MANABI/PAJAN/LASCANO
 19 SEPTIEMBRE 1967
 Q04 0152 00152 M
 MANABI/PAJAN
 LASCANO 1967

EL JEFE DEL CENTRO DE MOVILIZACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION
 Cen-Mov: EL COCA
 CEDULA MILITAR DE REMISO SANCIONADO
 Cód. Ident. Mil. 198725023283
 Cód. Ciudadania: 1709681710
 Ape.: PINCAI FARIAS
 Nombre: EDISON RAMON

EL JEFE DEL CEN.MOV

ECUATORIANA
 CASABE RUTH ELIZABETH SALAZAR P
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ALFONSO PINCAI
 EVA FARIAS
 PTO. DE ORELLANA 12/11/2002
 12/11/2014
 DNI 0379933

Duplicado - REMISO SANCIONADO
 Fecha de nacimiento: 19/09/1967
 Tipo de sangre: ORH
 Fecha de expedición: 28/09/2002
 LEVA 1967 MOLINA
 Fecha caduca: 19/09/2022
 Valor: 5,00 USD
 NOTA: En caso de ser convocado, presentarse en el Centro de Movilización más cercano al domicilio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION DE MOVILIZACION
 DIRECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 189-0028 1709681710
 NUMERO CEDULA
 PINCAI FARIAS EDISON RAMON
 ORELLANA PTO. OCO DE ORELLANA PARROQUIA
 OCO DE ORELLANA CANTON

0005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE URBANO HUAORANIS. A.

En la ciudad Francisco de Orellana, a los tres días del mes de junio del dos mil ocho, a las veinte horas quince minutos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en kilómetro uno, vía Loreto (frente a la Compañía PERENCO) se reúnen los accionistas de la Compañía de Transporte Urbano Huaoranis S.A., señores: Rogelio Carpio, propietario de una acción; Ángel Castro, propietario de una acción; Jamel Cherrez, propietario de dos acciones; Wilson Cherrez, propietario de una acción; Adán Chillo, propietario de una acción; Luis Guanoluiza; propietario de una acción; Eddy Jiménez, propietario de una acción; Jorge Jiménez, propietario de una acción; Luis Mancheno, propietario de una acción; Vicente Martínez, propietario de una acción; Hermógenes Menéndez, propietario de una acción; Manuel Mena, propietario de una acción; Luciano Merino, propietario de una acción; Washington Molina, propietario de una acción; Luis Núñez; propietario de una acción; Segundo Salinas, propietario de una acción; Cristian Tapia, propietario de una acción; Fredi Troya, propietario de una acción; Willian Troya, propietario de una acción; Héctor Vaca, propietario de una acción, por sus propios derechos y en representación de Felipe Gallegos, Julio Murillo y Digna Sánchez, quienes han otorgado carta poder de representación para esta Junta, otorgando facultad de actuar con voz y voto para resolver el aumento de capital y reforma de estatutos; y, Sergio Villavicencio, propietario de una acción; con el objeto de tratar y resolver los puntos del orden del día que consta en la convocatoria.

Actúa como Presidente de la Compañía el señor Sergio Villavicencio; y, como Secretario el señor Edison Pincay Gerente General de la misma.

Los accionistas de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal c conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente hace uso de la palabra, agradeciendo la presencia de los señores accionistas de la Compañía; y, solicita que por medio de Secretaría se verifique el quórum existente. Una vez constatado dicho quórum, manifiesta que se encuentra presente todo el capital social y pagado de la Compañía, en la forma que queda señalada al principio de esta acta y además informa que la calidad de accionistas lo determina el libro de acciones y accionistas de la Compañía; por lo que de acuerdo con los estatutos, declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria Universal y deciden tratar y resolver el orden del día:

- 1.- Dejar sin efecto la resolución tomada en junta de Accionistas el 9 de septiembre del 2004.
- 2.- Aumento del Capital Suscrito y forma de pago.
- 3.- Reforma del Estatuto Social en las partes pertinentes.
- 4.- Reforma del Objeto Social.
- 5.- Clausura.

Los socios presentes manifiestan su acuerdo con los puntos que constan en el orden del día dado lectura; por consiguiente, se da paso al primer punto del orden del día que dice:

- 1.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN TOMADA EN JUNTA DE ACCIONISTAS NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO (9 de septiembre del 2004)**



En este punto el señor Presidente, manifiesta a los señores accionistas de la Compañía que para que surtan los efectos legales pertinentes los puntos del orden del día que se van a tratar seguidamente, es necesario que se deje sin efecto la Resolución tomada en la Junta General de Accionistas del 9 de Septiembre del 2004, en la que se trató y se resolvió el Aumento de Capital de la Compañía, pero que por no haberse efectuado, es mejor dejar sin efecto dicha resolución y en esta Junta resolver al respecto, como consta en los puntos del orden del día de la convocatoria y van a ser tratados seguidamente, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley.

Por las consideraciones expuestas, los socios presentes en la Junta, resuelven dejar sin efecto la resolución tomada en la Junta de General de Accionista del **nueve de septiembre del dos mil cuatro**; y, consecuentemente el contenido de dicha acta.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y FORMA DE PAGO EN NUMERARIO

En este punto del orden del día, el señor Gerente hace una exposición referente a la necesidad imperiosa de aumentar el capital social de la Compañía, por cuanto la misma debe consolidarse; y, proyectarse de una mejor forma para el futuro, convirtiéndose en una Compañía sólida y solvente, razones mas que suficientes para que dicho aumento de capital no sea inferior a los TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTOS UNIDOS DE AMÉRICA, permitiendo así que la empresa pueda seguir con sus actividades y su consolidación futura, Con un aumento del capital en la suma enunciada, el capital social de la Compañía, ascenderá a la suma de USD \$. 4.160,00 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

El señor Presidente hace uso de la palabra y pone a consideración de los señores accionistas el planteamiento de aumento de capital propuesto por el señor Gerente General. Los accionistas presentes en la Junta General, expresan su acuerdo con el aumento de capital planteado por el Gerente General y encontrándose presentes el capital mayoritario de la Compañía, resuelven aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CIENTOS SESENTA DOLARES (\$3.360), que será pagado en numerario; que adicionados a los OCHOCIENTOS DOLARES (USD \$ 800), que consta actualmente, el capital social de la Compañía será de CUATRO MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4.160).

3.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LA PARTE PERTINENTE

Como consecuencia de lo resuelto en el punto número 3 del Orden del Día, los accionistas por mayoría absoluta, resuelven reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social de la Compañía, que en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-"El capital social de la compañía es de CUATRO MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4.160) dividido en 130 acciones de 32 dólares, ordinarias e indivisibles cada una.

ARTICULO SEXTO.- INTEGRACIÓN Y PAGO.- El capital social está íntegramente suscrito y pagado en numerario, conforme el documento habilitante y en la forma que se indica en el acta de la Junta de Accionistas.

El señor Presidente pone en consideración de los señores accionista dicha reforma, los mismos

0006

que aprueba la misma en el Artículo Quinto del Estatuto Social que queda redactado como consta en el párrafo anterior; y, el cuadro de integración de capital será el siguiente:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	Capital Actual	Aumento de Capital	Capital Total	No. Participaciones
Rogelio Carpio	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Angel Castro	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Wilson Cherrez	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Jamel Chérez	U.S. 64	U.S. 256	320	10
Adán Chillo	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Felipe Gallegos	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Luis Guanoluisa	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Eddy Jiménez	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Jorge Jiménez	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Luis Mancheno	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Vicente Martínez	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Hermógenes Menéndez	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Manuel Mena	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Luciano Merino	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Washington Molina	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Julio Murillo	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Luis Nuñez	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Segundo Salinas	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Digna Sánchez	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Cristian Tapia	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Fredi Troya	U.S. 32	U.S. 128	160	5
William Troya	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Héctor Vaca	U.S. 32	U.S. 128	160	5
Sergio Villavicencio	U.S. 32	U.S. 288	320	10
Total	U.S. 800	U.S. 3.360	4160	130

El capital social estará íntegramente suscrito y pagado en numerario, de la forma que esta señalada en el Cuadro de Integración.

4.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.

Dentro de esta punto, el señor Presidente manifiesta la necesidad de reformar el objeto social de la Compañía y hacerlo más amplio; es decir, con una mejor cobertura que le permita a la empresa realizar otras actividades económicas en beneficio de los accionistas.

Esta sugerencia es acogida por los accionistas de la Compañía, quienes resuelven reformar el Artículo Tercero del Estatuto que trata del Objeto Social, el mismo que dirá lo siguiente:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía se dedicará: a) La prestación de servicio Urbano de Pasajeros y Estudiantes, a instituciones públicas o privadas y al público en general, en unidades motorizadas para este efecto, en el cantón Orellana en un primer término, a posterior en el territorio nacional y de integración según las disposiciones otorgadas, por el Consejo Nacional de Tránsito y el Consejo Provincial de Tránsito, en sus Leyes, Reglamentos y mas Leyes aplicables para el efecto. b) Para el cumplimiento de su objeto social la compañía está en capacidad de Instalar y mantener estaciones de servicios automotriz tanto para el mantenimiento de sus propias unidades como para otorgar servicios instituciones públicas y

Quena

document

privadas. c) Podrá importar, exportar y comercializar vehículos, así como sus partes, piezas y más componentes, lubricantes aceites grasas y todos los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades del transporte. d) Podrá establecer sus propias estaciones de expendio de toda clase de combustible como : gasolina, gas, y diesel. e) Podrá realizar convenios incluyendo la de asociación con compañías nacionales o extranjeras, para de participar en licitaciones o concursos ofertas o precios relacionados con su objeto. f) Podrá; comprar bienes muebles o inmuebles, necesarios para instalar la infraestructura que requiera la compañía, y participar en licitaciones, concursos, celebrar y ejecutar todo tipo de actos, convenios, contratos civiles, mercantiles con personas naturales o jurídicas; nacionales y/o extranjeras; instituciones públicas o privadas, como subcontratante o subcontratada o de cualquier otra naturaleza que de estos se deriven y que sean permitidos por la Ley. g) Podrá actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas, nacionales y/o extranjeras, en el país, o en exterior legal y técnicamente. Administrar y/o representar franquicias, participar como accionista o socia, formar consorcios, asociaciones o cualquier otro tipo de acuerdos permitidos por la Ley, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, sea cual fuere su actividad económica; pero, especialmente con aquellas que tengan similar objeto social y participar en los aumentos o disminución de capital. h) Podrá participar como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse que se relacionen mediata o inmediatamente con el objeto propuesto, en fin podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan que ver con su objeto social. No podrá realizar ninguna de las actividades previstas en la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni las actividades propias de las instituciones del sistema financiero, de acuerdo con la Ley.

Los accionistas aprueban el texto propuesto, consecuentemente se reforman el Artículo Tercero del Estatuto referente al Objeto Social, el mismo que para lo posterior quedará como está redactado en esta acta.

AUTORIZACION.- Los accionistas presentes en la Junta General Extraordinaria, resuelven autorizar al señor Edison Pincay, para que su calidad de Gerente General de la Compañía de Transportes Huaoranis S.A., realice los trámites legales correspondientes, inclusive para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

La Junta de accionistas de la Compañía y el Presidente de la misma, conceden a Secretaría el tiempo de cuarenta y cinco minutos, para que se proceda a elaborar el acta correspondiente. Trascurrido el tiempo otorgado, la Presidencia solicita que por Secretaría se dé lectura del acta, la misma que es aceptada y ratificada en todas sus partes por los accionistas de la Compañía, para lo cual y en constancia de lo resuelto y aceptado, proceden a firmarla en unidad de acto, en la ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el día tres de junio del dos mil ocho.

5.- CLASURA

La Junta de accionistas de la Compañía y el Presidente de la misma, al no existir otro punto que tratar, conceden a Secretaría el tiempo de cuarenta y cinco minutos, para que se proceda a elaborar el acta correspondiente.

Trascurrido el tiempo otorgado, la Presidencia solicita que por Secretaría se dé lectura del acta, la misma que es aceptada y ratificada en todas sus partes por los accionistas de la Compañía, para lo cual y en constancia de lo resuelto y aceptado, proceden a firmarla en unidad de acto, en

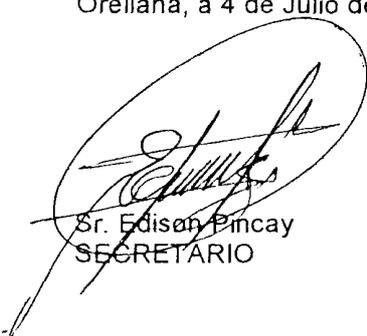
0007

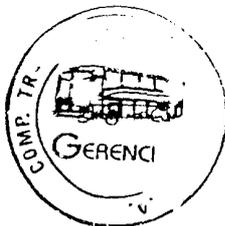
la ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el día tres de junio del dos mil ocho, siendo las veintidós horas quince minutos.

Firman: Rogelio Carpio; Ángel Castro; Jamel Cherrez; Wilson Cherrez; Adán Chillo; Luis Guanoluisa; Eddy Jiménez; Jorge Jiménez; Luis Mancheno; Vicente Martínez; Hermógenes Meréndez; Manuel Mena; Luciano Merino; Washington Molina; Luis Núñez; Segundo Salinas; Cristian Tapia; Fredi Troya; Willan Troya; Héctor Vaca por sus propios derechos y en representación de Felipe Gallegos, Julio Murillo y Digna Sánchez; y, Sergio Villavicencio.

CERTIFICACION.- El suscrito Secretario y en calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte Urbano Huaoranis S.A., certifica que la presente transcripción del acta de Junta General de socios, es fiel copia de la original que reposa en los libros de los archivos de la Compañía.

Orellana, a 4 de Julio del 2008.


Sr. Edison Pincay
SECRETARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que el
2 compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal.-
3 Leída que fue la presente escritura al compareciente por mí, el
4 Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de
5 todo lo cual doy fe.-

6

7



8 EDISON RAMON PINCAY FARIAS
9 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
10 URBANO HUAORANIS S.A.
11

(FIRMADO) DRA. LORENA PRADO MARCIAL-NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA SUPLENTE DE QUITO.-(sigue un sello).-

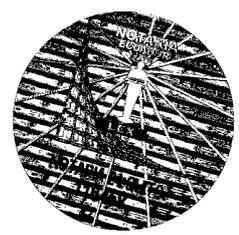
0008

Se otorgó ante mí, el veinte y ocho de agosto del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A.**, debidamente sellada y firmada en Quito, a cuatro de septiembre del año dos mil ocho.-

S.P.




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE





**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

0009



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de la Superintendencia de Compañías No. 08.Q.IJ. 004862 de dieciocho de noviembre de dos mil ocho, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A., celebrada en esta Notaría el veinte y ocho de agosto de dos mil ocho.- Quito, a dieciocho de noviembre de dos mil ocho.-



EX POTESTATE LEGIS
Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO
VIGESIMO
CUARTA
QUITO
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



(02595-2) 2 543-578 / 2 543-100

Voinfinita E5-13 y Juan León Mera, Quito, Ecuador
E-mail: valdivieso@andina.net.ec QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Chimborazo

Fco. de Orellana

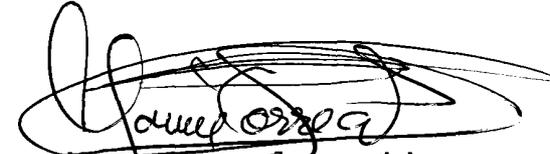
Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha veinte y siete de noviembre del año dos mil ocho a las 10H45', queda legalmente registrada la Presente Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO HUAORANIS. S.A.** Queda inscrita bajo el N° 50 Folio N° 558 del Tomo Uno del libro de inscripciones del año 2008.

Fco de Orellana, a 27 de noviembre del año 2008.-



Abogado Jaime Correa Antestia.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**



0010

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 08.Q.I.J.004862 de dieciocho de noviembre del año dos mil ocho tomé nota del contenido del mismo al margen de la matriz de la escritura DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TRANSPORTE URBANO HUAORANIS S.A. , celebrada en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, el día veinte y ocho de agosto del año dos mil ocho .-

Lo Certifico hoy día tres de diciembre del año dos mil ocho

EL NOTARIO

